



CLAVE: SEMO01413  
Gobierno de  
FOLIO TRAMÍTEN: 00040  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIELIO**

FECHA EXPEDICIÓN 09-julio-2021

NOMBRE: PEREZ NEGRETE HERMINO  
UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL  
COLONIA: ALAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO  
CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL  
GIRO: VARIOS FRUTA SECA  
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.50 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

**"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"**

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 131

IMPORTE: \$1,152.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	07:00:40 a	AL	10:00:40 p				
MARTES	SI	DE	07:00:40 a	A:	10:00:40 p	DE	07:00:40 a	A:	10:00:40 p		
MIERCOLES	SI	DE	07:00:40 a	A:	10:00:40 p	DOMINGO	SI	DE	07:00:40 a	A:	10:00:40 p
JUEVES	SI	DE	07:00:40 a	A:	10:00:40 p						

**"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA"****OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE




ACEPTO

PEREZ NEGRETE HERMINO

**AUTORIZO**  
**C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS** **SECRETARIA DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
**DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Y ESPACIOS**

AUTORIZOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarle al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y puestaria.
- El invadimiento o privación del puesto autorizado permanecer.
- Estaré cerca en las banquetas y otras áreas de uso común en que a inicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mitz de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del panteón, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.